RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00911 00

En atención a la solicitud que antecede (20Solicitud.pdf) el Despacho no accede a la pretensión, teniendo en cuenta que, mediante auto del 8 de abril de 2024 (15OrdenaArchivo202200911.pdf) se ordenó el archivo de las presentes diligencias por la **entrega voluntaria del vehículo**, de suerte que, se cumplió con el objeto del trámite de la garantía mobiliaria, así las cosas, el vehículo se deja disposición del acreedor garantizado Banco Finandina S.A.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 051 de fecha 22 de abril de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

@J35CM

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbb984de7a60aa1ddf3c5ab6977b4845768e8fe92ce913fc619fdddb6e744a2e**
Documento generado en 19/04/2024 01:33:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica